



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2015, en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 13 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar